

LOS Debates

Ciudadanos
Diario político, de avisos, defensor de los intereses de la comarca

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tortosa, mes adelantado, 1 peseta.
Torta, trimestre, id., 8 pesetas.

Anuncios y comunicados, a precios convencionales.

CRÉDITO AGRARIO

El señor ministro de Fomento ha leído ayer tarde en el Senado el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1.º Bajo la dependencia del ministerio de Fomento se crea el Instituto Nacional de Crédito Agrario.

El Instituto dirigirá el normal funcionamiento de los pósitos, asumiendo, respecto a ellos, todas las atribuciones que hoy competen al Gobierno y autoridades de él delegadas, salvo las que se reserva el ministro de Fomento y se consignarán en el reglamento especial que éste dicte.

También actuará el Instituto como entidad financiera oficial para los efectos que consignan sucesivos artículos de esta ley.

Como tal, inspeccionará la marcha de las demás Sociedades de crédito o seguro agrícola, de las Cajas rurales de todo género, de los Sindicatos de riego, Juntas de pantanos y cualesquier otras instituciones análogas establecidas en beneficio de la agricultura o que se establezcan en lo sucesivo en España, sirviéndole de Centro consultivo y proyector; y pudiendo proporcionarles capital para sus operaciones a un interés que no deberá exceder del 10 por 100 anual.

Art. 2.º A propuesta del Instituto se crearán Bancos regionales en el número y sitio que determine el ministerio de Fomento, los cuales dependerán del Instituto, y además de sus operaciones propias servirán de autoridad intermedia entre éste y los pósitos.

Se crearan asimismo uno o varios Bancos especiales de crédito agrícola en el sitio y número que determine el ministerio, y las instituciones de crédito agrícola de cualquier clase que se estimen convenientes y sean apropiadas a los usos, costumbres y necesidades de cada región y pueblo.

Art. 3.º Al frente del Instituto habrá un director, de la libre elección del ministerio de Fomento, que percibirá en concepto de indemnización 20.000 pesetas anuales.

Art. 4.º El Instituto tendrá un Consejo de Administración, con facultades consultivas y resolutorias, formado por cuatro vocales, nombrados por el Gobierno en representación del Consejo Superior de la Producción u organismo que le sustituya, de las Federaciones agrarias, de la Junta Consultiva Agronómica y de la Asociación general de ganaderos.

Habrá también vocales electivos en la forma que se determine reglamentariamente, pudiendo designar uno cada una de las entidades bancarias que faciliten capital al Instituto por más de 10 millones de pesetas; las Cajas rurales y Sindicatos exclusivamente agrarios designarán un vocal por cada 20 millones de capital; los pósitos,

otro, por igual cantidad que reúnan, y uno los Bancos especiales agrarios.

Cada una de estas tres últimas clases de establecimientos contará, por lo menos, con un representante.

Art. 5.º El director del Instituto es su jefe superior. Como delegado del ministro de Fomento, dirige sus trabajos, convoca el Consejo y preside sus reuniones, cuando no lo haga el ministro, y ejecuta sus acuerdos.

Art. 6.º El Instituto se divide en cuatro Secciones: 1.º Contabilidad, liquidación y reintegración ejecutiva.

2.º Estadística, propaganda y acción social.

3.º Inspección, y

4.º Asesoría.

Al frente de las oficinas habrá un secretario general nombrado por el ministro de Fomento a propuesta del director del Instituto.

El nombramiento se hará con carácter provisional y será ratificado ó anulado al año, siempre con acuerdo del Consejo y oyendo el informe de director del Instituto ó del director gerente del Banco regional, cuando se trate de personal de estos Bancos.

La separación de los empleados únicamente podrá acordarse por el Consejo, a propuesta del director.

Art. 7.º El Consejo celebrará como máximo cuatro sesiones anuales, y los consejeros percibirán, en concepto de dietas, 20 pesetas por sesión.

Art. 8.º El Instituto podrá, á los efectos del artículo 1º, recabar de las granjas agrícolas, laboratorios y demás Centros oficiales cuantas consultas, informes ó análisis necesite sobre operaciones agrícolas, conocimientos de tierras, abonos, mostos, aceites y demás productos agrícolas, dirigiéndose directamente al director del establecimiento que deba informar.

Art. 9.º Los Bancos regionales que se crean con arreglo al art. 2º de esta ley tendrán al menos un millón de pesetas de capital, pudiendo emitir acciones en la forma que determine el reglamento; Bancos sociales y demás instituciones se crearán, si es preciso, con el capital que en cada caso determine el ministerio de Fomento, previo informe del Instituto y en la forma que mejor estime conveniente.

Art. 10. Al frente de los Bancos regionales se hallará un director gerente designado por el Instituto.

Para asesorar al director e informar y proponer resoluciones en las materias que reglamentariamente se disponga habrá un Consejo constituido por cuatro vocales designados por los accionistas: uno por los pósitos que radiquen en la región, otro por las Cajas y Sindicatos agrícolas de la misma y otro designado por la sucursal del Banco de España ó sociedades que facil-

TORTOSA

Jueves 14 de Julio de 1910

FRANQUEO CONCENTRADO

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, en la Administración, Plaza del Hospital, 5.
En Barcelona, Agencia de Roldós, Escudellers, 31. (1)
Kiosco Barcelones, frente al Hotel Continental.

ten capital al Banco regional de entre sus consejeros.

Formarán también parte de dicho Consejo como vocales, con iguales derechos y deberes que los anteriores, un ingeniero agrónomo, ya de la Sección agronómica, ya de la Granja agrícola más próxima, y un representante de las Juntas de ganaderos ó de las Cámaras agrícolas designadas por el Instituto.

El Consejo celebrará como máximo dos sesiones al mes, y los consejeros percibirán 10 pesetas de dietas por sesión.

Art. 11. Los Bancos regionales tienen el doble carácter de entidades financieras y dependencias administrativas.

Come entidades financieras facilitarán préstamos por sí ó previa consulta del Instituto nacional, según los casos que establecerá el reglamento respectivo, a los pósitos y a toda clase de instituciones de crédito agrícola, Sindicato de labradores, de riego, Cajas rurales, etc., adquisición de semillas, abonos, aperos y máquinas de labranza, ganado, saneamiento y transformación de tierras, mejoras en el cultivo, repoblación forestal y de viñedo, aumento de propiedad, adquisición de lotes para hacer posible el regadio y cuantas atenciones tengan relación con la agricultura y no estén enumeradas, y siempre con garantía hipotecaria cuando los préstamos se hagan por largo plazo y á reembolsar por anualidades.

Gozaran los Bancos regionales de los beneficios del art. 153 en relación con los títulos II y IV, según el art. 135 de la ley hipotecaria, y de las exenciones tributarias que la ley de su creación concede á los Sindicatos agrícolas.

Realizarán las operaciones bancarias de depósito, cuentas corrientes de crédito, gastos, etc., en la forma que determine el reglamento.

Art. 12. Como dependencias administrativas, á las órdenes del Instituto, vigilarán y regirán inmediatamente los pósitos e inspeccionarán las instituciones de crédito agrícola de todas clases que existan en su demarcación, así como los Sindicatos de riego e instituciones análogas que estuvieren inscritas en el Instituto, á fin de que las aludidas entidades cumplan con las leyes y estén siempre en situación de hacer frente á sus compromisos con los labradores.

Art. 13. Los pósitos se transformarán en su funcionamiento de la manera que esta ley determina y especificará su reglamento, conservando su carácter local y el de su fundación, pero acomodando su marcha, administración y procedimientos á las instituciones de crédito agrario modernas.

Los pósitos harán préstamos en metálico á los agricultores del término ó zona en que radiquen, por un plazo de un año, prorrogable á lo sumo por otro, para fines puramente agrícolas y con garantía personal pignorática ó hipotecaria.

Podrán funcionar como Cajas de aho-

ros y con autorización del Instituto abrir cuentas de crédito á los labradores, descontar letras sobre productos almacenados, adquirir maquinaria, aperos, abonos, etc., etc., para contribuir al desarrollo de la agricultura del término, siempre ajustándose á las prescripciones reglamentarias.

Dependerán por modo directo del Banco regional correspondiente, como autoridad inmediata, y serán sus sucursales para las operaciones de giro y descuento.

El interés de sus préstamos no podrá exceder del 4 por 100 anual.

Los pósitos abonaran al Instituto el 1 por 100 de su capital en movimiento, en concepto de contingente, y la quinta parte de sus productos líquidos se destinará á retribuciones legales y gastos de administración. El resto irá a engrosar el caudal del pósito.

Disfrutarán la exención de impuestos concedida á los Sindicatos de labradores, a la administración pública inscribibles en el Registro de la Propiedad.

Art. 14. Dirigirá el pósito una Junta compuesta de cuatro concejales en representación del Ayuntamiento, un individuo de la Junta de Reformas sociales donde la hubiera; dos de los veinte primeros contribuyentes, designados por orden alfabético; dos vecinos elegidos por los que hubieran efectuado operaciones y cubierto sus obligaciones en los tres últimos años; el párroco ó el arcipreste, si hubiera varios, y un maestro de escuela pública, que actuara de secretario y que percibira su parte de retribuciones legales que determine el reglamento.

La Junta elegirá su presidente y el cargo se renovará cada dos años, al mismo tiempo que los vocales electivos.

Art. 15. Las Juntas administradoras serán subsidiariamente responsables de los préstamos que acuerden sin la suficiente garantía.

(Se concluirá)

Cronica

Orfeo tortosí

Con este nombre se está organizando en esta ciudad una sociedad altamente simbólica que ha de contribuir de un modo directo á la cultura del vecindario.

En este concepto, placentos reproducir algunos artículos del Reglamento que dentro breves días será presentado al Gobierno civil para su aprobación.

Hasta ahora los orfeonistas suscritos son 17 y los socios protectores 56.

Esta sociedad tendrá su domicilio en la calle de la Zuda, número 1, piso principal.

Art. 1.º Esta asociación tiene por objeto el fomento de la cultura, la enseñanza

musical y enaltecimiento de la música popular.

Art. 2.^o Para conseguir el objeto anotado en el artículo precedente, el «Orfeón Tortosí» empleará todos ó algunos de los medios siguientes:

(A) Enseñanza musical obligatoria para todos los socios orfeonistas.

(B) Organización de conciertos públicos ó exclusivamente dedicados á los Socios Protectores, ya en el local social ó en otros edificios á propósito.

(C) Organización de excursiones artísticas á otras poblaciones y comarcas con el fin de dar á conocer las riquezas musicales polifónicas de antologías propias y extrañas, propagar los tesoros falklóricos de nuestra Patria y extender los ideales artísticos de la asociación.

(D) Creación de una Biblioteca para uso de los Socios.

(E) Cooperar activamente en actos organizados por otras Corporaciones siempre que tengan por objeto honrar á Tortosa ó sus hijos ilustres.

Art. 3.^o El «Orfeón Tortosí» procurará tener en su local todos los medios necesarios para el esparcimiento y entretenimiento honestos de sus Socios; no se consentirá ningún juego de interés, ni que se haga política de ninguna especie.

Art. 5.^o Los gastos que ocasionen el sostenimiento y consecución de los fines que se propone conseguir el «Orfeón Tortosí» se pagarán con los ingresos que se obtengan por cuotas de entrada y anuales de los Socios y con los donativos y subvenciones que pueda tener de particulares y otras corporaciones.

Art. 7.^o El «Orfeón Tortosí» creará clases nocturnas y gratuitas de francés, dibujo y otras que se crean convenientes, á las que podrán concurrir los Socios é hijos de los Socios.

Art. 8.^o Si esta asociación fuere suficientemente protegida, ensanchará su campo de acción creando secciones nuevas de estas secciones, pudiendo cambiar entonces el nombre de la asociación, que bien pudiera ser «Ateneo Tortosí», «Centro Artístico Tortosí» ó el que se tuviera á bien señalar.

En poco tiempo se han recibido en una sola casa de esta ciudad cuatro certificados con billetes de Banco, y al abrirlos se han encontrado con que los billetes se habían evaporado.

La última evaporación ha tenido lugar hoy, y el certificado procedía de San Feliu de Guixols.

El asunto es verdaderamente escandaloso, y nosotros llamamos la atención del Sr. Administrador principal de Correos de la provincia, así como del de esta ciudad, Sr. Resa, para que se procure poner coto á estos latrocinos, que tan mal parado dejan el buen nombre e integridad del cuerpo de Correos.

Las sustracciones deben tener lugar por la noche ó madrugada, pues da la coincidencia que las cuatro cartas certificadas de las que se han sustraído los billetes han llegado en el tren de las dos de la madrugada y han sido entregadas en el primer reparto de la mañana.

Ron Maná. Viejo superior.

J. Baubi.—Tortosa.

Procedente de Valencia, ha regresado á esta ciudad la distinguida señora doña Teresa Fos de Meléndez, acompañada de su prima la agraciada señorita Rosa María Ascot y Rico.

Sean bien venidas.

Esta mañana, en la iglesia parroquial de San Blás, se han unido con los vínculos indisolubles del santo matrimonio nuestros apreciados amigos D. José Balaguer Torres y D.^a María de la Cinta Solé Lleixá, habiendo sido el oficial el Rdo. D. Eduard

Solé. Los testigos del acto han sido los Sres. D. Jaime Climent Ferré y D. Alejandro Mayor Franquet.

Después de la ceremonia nupcial, los invitados han sido obsequiados con un refresco.

Esta tarde, con objeto de pasar la luna de miel, han salido los nuevos desposados hacia Montserrat.

Deseamosles un sin fin de dichas y prosperidades en su nuevo estado.

A. OLIVERES
OCULISTA
de los Hospitales y Escuelas de París
Calle de la Rosa, 3
Consulta de 10 a 1.

Ayer el Alcalde atendió en parte nuestras quejas acerca de la falta de riego de la calle del Temple; y decimos en parte, porque como olvidó de mandar recoger el polvo, con el agua del riego se formó un charco más intransitable aún.

Nuestro estimado amigo el ilustrado joven D. Carlos Suárez Cazeaux, hijo de nuestro distinguido amigo D. José Suárez Figueiroa, ilustrado director de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, ha obtenido, después de brillantes exámenes, en la Academia de Infantería de Toledo, el grado de oficial.

Enviamos nuestra más cumplida enhorabuena al joven oficial y á su distinguida familia.

Anisete Carulla. Dulce especial.
J. Baubi.—Tortosa.

Ha llegado á esta ciudad con licencia nuestro querido amigo D. Gonzalo M.^a Piñana, oficial del Tribunal de Cuentas del Reino.

Ha llegado á esta ciudad con licencia nuestro querido amigo D. Luis Prosper, la fuerza de Luchana de esta guarnición efectuó un paseo militar hasta el vecino poblado de Regués.

Durante el primer semestre del actual año han ocurrido en este término municipal 104 accidentes de trabajo.

Esta mañana, en nuestra Santa Catedral, se han unido con los indisolubles lazos del matrimonio la bella y distinguida señorita María de la Cinta Domingo Alemany, con el joven industrial D. José Fontcuberta Benet, apadrinándoles nuestros queridos amigos D. Eduardo Tomás y D. Gabriel Ferré, Juez de La Galera.

Ha bendecido la unión el Rdo. D. Rafael Fontcuberta, hermano del contrayente. La novia vestía un hermosísimo traje negro.

A los invitados se les ha obsequiado con un espléndido lunch en la casa de los padres de la novia, saliendo la afortunada pareja para Barcelona á disfrutar de la luna de miel que deseamos sea eterna.

Juan Ant.^o Delsors
ABOGADO

Ha trasladado su despacho y habitación á la calle Baranda del Ebro, n.^o 9, entresuelo. (Casa Villoria).

Ha regresado de Madrid, donde ha estado una larga temporada al frente del despacho de la sociedad «La Garantía invisible», nuestro querido amigo D. Francisco Escudé Bosch, al que nos complacemos en enviar nuestra cariñosa bienvenida.

La Junta Central del Censo ha acordado que en los casos en que el Tribunal Supremo, en el examen de actas de diputado, haya fundamentado su dictamen de nulidad en defectos de constitución de Juntas munici-

MUNDIAL

EXQUISITO REFRESCANTE ESPUMOSO

ANIS TROPICAL

PVNTI y DEU — BARCELONA

Representantes para toda la comarca: Sres. Casanova y Giménez, Lonja, 6

Pídase en todos los establecimientos

Cinematógrafos

Para familias, Sociedades, Colegios, etc., de gran potencia, últimos modelos, con tres patentes en el imperio alemán y en otros países, pudiendo proyectar películas normales, ó sea: perforación Edison de cuatro aberturas, á precios baratísimos, pudiendo funcionar en varias clases de alumbrado.

Gramophones, Discos, agujas y demás accesorios de la Compañía francesa.

Las únicas máquinas parlantes que dan voz clara y potente, basta oírlas para apreciar su verdadera perfección, las cuales reducen á inferiores cuantas se presenten á la venta, con solo dar la audición de un mismo disco, bastará comprender su valor.

Cajas matamoscas, última invención de grandes resultados, haciendo desaparecer cuantas hayan en una habitación en menos de dos horas, al precio de ptas. 1'50 caja.

Venta y depósito en Tortosa y su comarca

José M. a Paulí • Moncada, 35

Nota. Se remiten catálogos á quien los solicite.

cipales del Censo ó de mesas electorales, se proceda á corregirlos en un plazo de ocho días, á fin de que puedan convocarse elecciones parciales cuanto antes en los distritos huérfanos actualmente de representación parlamentaria.

Han terminado hoy las oposiciones al beneficio vacante de nuestra Catedral.

Gran Licor Sámely. El mejor digestivo.

J. Baubi.—Tortosa.

tropa de carabineros continúe usando en verano el pantalón de paño y guerrera de rayadillo.

La Jefatura de Obras públicas de esta provincia anuncia que los Sres. Serres, Ferré y Compañía, sociedad legalmente constituida en Barcelona, han solicitado del Ministerio de Fomento autorización para establecer un aprovechamiento de aguas para riego de varios terrenos, elevándolas del río Ebro, términos de Mora la Nueva y Benisanet.

En la gran Pañería

y Sastrería Ibérica
pedid las alpacas, driles, piqués, panas y demás novedades con un 25% de rebaja sobre los precios ordinarios, y un buen surtido de trajecitos para niños y para mecánicos de azul Vergara legítimo y colorinalterable.

El señor gobernador hace pública la autorización concedida al alcalde de Amposta para ordenar el pago del gasto difuso de 1.350 pesetas con destino á fiestas cívico-religiosas.

También publica una circular del ingeniero jefe del distrito forestal de Tarragona-Castellón, dando instrucciones á los Ayuntamientos sobre el plan de aprovechamiento para el año forestal de 1910-11.

Ha sido jubilado el maestro de Falset, D. Juan Just, que hace tiempo residía en Reus.

Ha regresado á Valls el diputado á Cortes por el distrito D. Alberto Dasca Boada, después de haber permanecido en la Corte varios días gestionando el despacho de asuntos de verdadero interés para dicho distrito.

Dr. CUCALA
Véase el anuncio en la cuarta plana.

Una empresa de Méjico ha contratado al diestro Fuentes por 16.000 pesos y un beneficio, teniendo pagados gastos de viaje y estancia.

La Gaceta ha publicado un Real decreto del Ministerio de Fomento dictando reglas para el alumbramiento de aguas subterráneas.

En él se determina que corresponde al Instituto Geológico de España el estudio de las condiciones que para el alumbramiento de aguas subterráneas reunen las fuentes hidráulicas y el establecimiento de los puntos más adecuados para efectuar trabajos de investigación.

Los sondeos, la perforación de pozos y galerías y demás trabajos de alumbramiento que hayan de emprenderse por cuenta del Estado se llevarán á efecto, bien mediante contrato ó por administración, y siempre bajo la dirección técnica y vigilante del personal del Instituto.

Cuando el Estado haya de efectuar trabajos de alumbramiento de aguas en terrenos particulares, se procederá, si fuera necesario, á la expropiación forzosa y al señalamiento del servicio en la misma forma que para la ejecución de las obras públicas.

El Estado podrá auxiliar á las corporaciones, entidades ó particulares que intenten ó emprendan alumbramientos de aguas por su cuenta, siempre que á juicio de la comisión del mapa geológico, las labores proyectadas ofrezcan probabilidades de éxito.

El auxilio del Estado será informativo y pecuario, pudiendo en este caso el Estado contribuir á la ejecución de las obras con una subvención que no excederá del 15 por 100 del presupuesto total de las mismas.

Cognac Carulla. marca Bola Roja. Fine champagne. J. Baubi.—Tortosa.

Aun es pronto para juzgar la cosecha de cereales en Europa, y los datos no son completos ni muy fundados todavía; pero totalizando los cálculos relativos á la próxima cosecha en los diversos países europeos que se cuidan de estas estadísticas, faltando los de España, puede fijarse el total de la próxima recolección de trigo en Europa en 250.000.000 de cuartillas.

De la cosecha mundial no es posible adelantar cálculo alguno; pero desde luego puede afirmarse que será muy inferior á la cosecha-record del año pasado.

Y teniendo en cuenta esto y la muy importante cantidad de trigo existente de la anterior, tanto en los países exportadores como en los importadores, que será reportado este año en la nueva campaña, es evidente que las perspectivas son de grandes aprovechamientos, capaces de cubrir todas las necesidades del consumo mundial y conservando un nivel de precios moderado.

Consultorio Jordá
para las enfermedades de la boca
Sucesor de Martínez Crespo
OPERACIONES SIN DOLOR
DENTADURAS ARTIFICIALES
3, Carmen, 3—TORTOSA

OBSERVATORIO DEL EBRO

Día 14 de Julio de 1910.

Temperatura máxima de ayer, 27°2; tuvo lugar á las 14 h.

Mínima de esta madrugada, 18°9.

El barómetro á las 14 de ayer marca ba 764'9 mm. y á las 7 de hoy 763'4 mm.

El viento reinante fué ayer de SE y durante la noche ha sido del S.

NOTA. Ayer, día despejado, pero con atmósfera algo caliginosa. Brisa moderada desde las 10 h. Hoy amanece con bruma en el horizonte S. y viento casi calma.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Daños

Presidencia de D. Andrés Galindo. En la noche del 2 al 3 de Abril del año último penetraron con los ganados que custodiaban los pastores José Galcerá y José Balafia, de la villa de Batea, en la finca «Senia», propiedad de Francisco Ferrer, y consumieron la yerba que en ella había, arrancaron parte de los sembrados, y los propios pastores cortaron varias cepas americanas y el ganado también se comió varios almendros, cuyos daños han sido apreciados en 55'50 pesetas.

Según el Ministerio fiscal, son autores ambos procesados y han incurrido en la pena de multa de 75 pesetas, y en caso de insolencia, la prisión subsidiaria equivalente, accesorias y costas por mitad.

La defensa, representada por el letrado Sr. Ventosa (D. Salvador), sostuvo que ni en el sumario ni el acto del juicio oral se había comprobado que sus defendidos fueran autores del delito de que se les acusa y por tanto procedía su libre absolución.

Actuó el procurador Sr. Elías.

Libros y Revistas

Alrededor del Mundo

Publica esta semana, entre otros, los siguientes artículos en su mayoría profusamente ilustrados:

Alrededor del Mundo (Crónica).—El comercio de la República Argentina.—Las lágrimas de la vid.—La horticultura profesión femenina (Una muchacha que dirige un jardín).—Para salvar submarinos.—Reyes fumadores.—El primer globo de pasajeros (A propósito de un naufragio).—Telas de materiales raros.—La «felicidad» de los millonarios (Los inconvenientes de ser rico).—Los grandes ríos del mundo (El caudaloso Amazonas).—Las ranas más pequeñas del mundo.—Una máquina para azotar.—Hablando de la mar.—La muerte de Enrique IV (Los magníficos funerales de «El padre de Francia»).—Niños en sal.—El club de las viejas alegres.—Banderas que valen señorios.—La casa de Rubens en la Exposición de Bruselas.—Los aficionados de campanas.—Flores con sombrilla.—Las Rosas que hay en el mundo.

Además contiene las acostumbradas secciones de «Averiguador Universal», «De utilidad y recreo», «Recetas y problemas», y otro pliego encuadrable de la interesantísima novela histórica «El misterio del corazón verde».

250 pesetas suscripción trimestre. Administración: Caños, 4, Madrid.

Además contiene las acostumbradas secciones de «Averiguador Universal», «De utilidad y recreo», «Recetas y problemas», y otro pliego encuadrable de la interesantísima novela histórica «El misterio del corazón verde».

250 pesetas suscripción trimestre. Administración: Caños, 4, Madrid.

Sección oficial

Puente de Nuestra Señora de la Cinta

El Gerente de esta Sociedad tiene el honor de participar á los señores accionistas, que, á partir de mañana, se efectuará la entrega á las acciones, de trece pesetas, todos los días, de diez á doce, en el local de la Sociedad, conforme á lo acordado en la Junta general ordinaria celebrada hoy.

Se facilitarán á los interesados facturas impresas para que puedan extenderlas de antemano.

Tortosa 14 Julio 1910.—*El Gerente, PEDRO FRANQUET.*

Correo de Madrid

Manifestaciones de Canalejas

Hablando de los debates parlamentarios, decía el Sr. Canalejas esta mañana que el Gobierno sigue manifestando su criterio de dar á los debates toda la amplitud que se deseé, añadiendo que lo que no es aceptable, y á eso se ha de oponer, es que bajo el pretexto de amplitud en la discusión se haga obstrucción, como sucedió ayer.

Recordando sus afirmaciones, al contestar ayer el Sr. Salvatella, en su ruego en favor de los expatriados que en situación precaria se encuentran en la frontera francesa, repitió el Sr. Canalejas, para que siempre resulte bien definido, aunque, dijo, parezca pesado, que él entiende que deben venir sin cuidado ninguno los que se fueron por miedo, y los rebeldes comprendidos en el indulto, en la seguridad que no se les ha de molestar.

Manifestó que sus arrestos de energía, que algunos le han censurado, fueron consecuencia de la actitud amenazadora en que se han colocado esos emigrados, que en el momento en que el Gobierno, con el capitán general y el gobernador de Barcelona, se ocupan de buscar una fórmula en favor de aquellos que tienen cuenta pendiente con la justicia, contestan amenazando con pasar la frontera violentamente.

Aunque el Gobierno comprende, y así lo reconoció ayer el Sr. Salvatella, de que de esas actitudes no son responsables más que unos cuantos anarquistas y libertarios que aconsejan á los demás, no puede en manera alguna tolerar, por su decoro y su prestigio, esa clase de amenazas.

Como demostración de la actitud en que esa gente está colocada, relataba el Sr. Canalejas que habiendo ido un inspector de policía por orden del Gobierno á la frontera para estudiar las necesidades de los expatriados y fijar su número, en cuanto aquéllos se enteraron, intentaron matarlo.

El Sr. Canalejas insiste en que, á pesar de sus buenos deseos, no ha de tolerar imposiciones, y como estos días se ha dicho que los partidos avanzados realizaban trabajos para reproducir los sucesos de la semana sangrienta de Barcelona, el jefe del Gobierno ha conferenciado con el gobernador y no deja de tener presente esta cuestión.

Terminó manifestando el Sr. Canalejas que podía asegurar que no se advierte movimiento alguno en Barcelona.

Lo que dice Merino

Las impresiones del Sr. Merino acerca de las noticias que el Gobierno tiene relacionadas con el orden público en Barcelona confirmarán las declaraciones hechas ayer en el Congreso por el Sr. Canalejas.

El ministro de la Gobernación añadió que no solo en Valencia, sino en Zaragoza, hay fuerzas preparadas para salir á cualquier punto de Cataluña en caso de confirmarse las noticias que el Gobierno recibe relativas á las amenazas de los elementos expatriados en la frontera francesa por los sucesos de Julio.

El Gobierno—dijo el ministro—prefiere pecar por exceso de precauciones, que no ser sorprendido.

J. BALLESTER

MÉDICO OCULISTA

Ex-alumno de los hospitales de la Princesa y general de Madrid y ex-ayudante de clínica del Dr. Nadalmay.

CONSULTA: de 13 á 12 y de 3 á 5—LA CENIA

Gran Hotel París-Continental

Plaza de Prim
REUS

Establecimiento completamente nuevo y de gran confort moderno.—Salón Restaurant.—Comedores particulares.—Cubiertos desde 2'50 ptas. en adelante.—Grandes y lujosas habitaciones para familias.—Baños, duchas, gran jardín, magnífica terraza.—Salón de lectura y de piano.—Servicio esmeradísimo.—Garaje para automóviles, intérprete y coche á todos los trenes.

Del mismo Hotel salen los automóviles para Cornellà y Montroig.

Teléfono núm. 76.



GUERRA

á los farsantes

Es ya intolerable el incremento que va adquiriendo el **curanderismo** en todas sus formas y aspectos y el descoco con que el primer charlatán sin título ni práctica profesional, podría anadirse sin aprensión ni vergüenza, anuncian con verdadero descaro la curación de las hernias por antiguas y voluminosas que sean; y para mejor cazar á los incautos, con cinismo sin igual garantizan la curación radical en todos los casos y edades.

A charlatanes de ese juez cabría preguntarles, para confundirles: **Y Á V. quién le garantiza?**

Consulten éstos con su médico, que no les engañará, y desprecien falsas promesas de curación, que lo afirman que en muchos casos no pueden cumplir esos farsantes.

D. José Pujol, cirujano especialista en la curación de las hernias, con 20 años de práctica entre la casa Clausolles de Barcelona y su establecimiento en Reus, muy conocido en esta ciudad tras 10 años de visitarla todos los meses, recomendado por el buen concepto que de él tienen los señores médicos y por el testimonio de las curas realizadas, correspondiendo al favor del público y para mejor atender á su numerosa clientela, visitará en Tortosa el día 30 de cada mes, en la Fonda Barcelonesa.

Braguero articulado, es el modelo más recomendado para ejercer la presión á voluntad y directamente sobre la parte afectada, y á la vez el más seguro para la perfecta contención, y el que proporciona más curaciones de hernias.

Especialidad en bragueritos de cauchou, para la completa y pronta curación de los tiernos infantes.

Tirantes omopláticos, para evitar la cargazón de espaldas.

Fajas hipogástricas, para corregir la obesidad, dilatación y abultamiento del vientre.

HORAS DE CONSULTA

De nueve á tres, saliendo en el expreso de la tarde.

Los demás días en

LA CRUZ ROJA

Establecimiento de Cirujía, Ortopedia y Óptica, único en su clase en toda la provincia.

REUS - Monterols, 16 - REUS

AVISO

Los señores propietarios que hayan de construir edificios ó reformarlos, no dejen de visitar antes el almacén para obras establecido en Tortosa en la calle de Moncada, núm. 35, y en él encontrarán todo lo concerniente al ramo de carpintería, y en hierros, balcones, rejas, columnas, baldosas, etcetera, en variedad de clases y medidas, á precios baratismos.

Verlo es creerlo!
Correspondencia y venta á José M. Pauli
Moncada, 35—TORTOSA.

HORCHATERIA

En los bajos de la casa Piñol, frente al Seminario, el conocido repostería Francisco Castelló servirá, como todos los años, horchatas y refrescos de todas clases.

Se vende hielo á 15 céntimos el kilo.

NO CONFUNDIRSE

Los mejores materiales de construcción, cuyos resultados se garantizan, son los yesos y cementos de la acreditada fábrica

LA CATALANA

DE

Martorell y Meyer

Calle de Genovenses y Plaza de Alfonso XIII

Imp. de F. Biarnés, á cargo de Aiguero-Baiges.

PRECIOS BARATÍSIMOS:

AGUA DE LA REINA

El uso de esta agua hermosa y da frescura la cutis, haciendo desaparecer las pecas y arrugas de la cara.

JHON WARSCHON. Barcelona.

Depósito y representante general en Tortosa:

D. Eudaldo Zaragoza.

Precio: 2'50 pesetas botella.

De venta en las principales droguerías y perfumerías de esta ciudad.

LA PERLA DEL CASTELLAR.

Aguas y sales minerales

Purgantes - Laxantes - Depurativas - Antibiliosas
Antiescrofulosas y Antiherpéticas

Reconocidas por las mejores del mundo.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías

NORTHERN Assurance Company Limited

Compañía inglesa de Seguros contra incendios

ESTABLECIDA EN LONDRES EN 1836

Autorizada para operar en España por R.R. O.O. de 24 Septiembre 1877
y 8 Julio de 1909

CAPITAL

Suscrito.

L. 3.000.000

Desembolsado

L. 300.000

Siniestros pagados sin litigio alguno más de L. 15.000.000

Sub-Agente en Tortosa: Juan Bta. Duart Cavé **Plaza de Armas, 25** (frente al Mercado)

Agencia en Tarragona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA

Agencia en Bilbao: J. M. GARRA

Agencia en Madrid: J. M. GARRA

Agencia en Barcelona: J. M. GARRA

Agencia en Valencia: J. M. GARRA

Agencia en Zaragoza: J. M. GARRA